ESTATAL

Luis Pascual Ángel Luna, víctima de tortura, obtiene libertad absoluta tras 13 años de proceso irregular

6 de abril de 2026 · 3 min de lectura



El Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Michoacán dictó sentencia absolutoria de primera instancia en favor de Luis Pascual Ángel Luna el pasado 31 de marzo de 2026, quien estaba acusado de diversos delitos federales, y que permaneció bajo proceso penal desde el 28 de julio de 2012, poniendo fin a un proceso penal que se prolongó por más de trece años.

VER LA PUBLICACIÓN DE (@DEFENSORIA.IFDP)

Desde su inicio, el caso estuvo marcado por graves violaciones a los derechos humanos, entre ellas la detención ilegal y actos de tortura sexual atribuidos a agente de la entonces Policía Federal. Estas violaciones fueron reconocidas en la sentencia, que constituye un paso relevante en el acceso a la justicia y en la visibilización de prácticas contrarias a la dignidad humana.



La resolución es resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura y la Unidad de Defensa Penal del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), cuyas acciones permitieron documentar las violaciones y sostener una defensa integral con enfoque de derechos humanos.

Cabe destacar que, desde el 2 de septiembre de 2025, Luis Pascual Ángel Luna enfrentaba la etapa final de su proceso en libertad, luego de que se lograra el cese de la prisión preventiva y su sustitución por medidas no privativas de la libertad.

Esta determinación se dio en cumplimiento de la resolución del Amparo en Revisión 760/2023, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En su fallo, el órgano jurisdiccional concluyó que no existen pruebas válidas para acreditar responsabilidad penal. En apego al principio de exclusión de la prueba ilícita, declaró la invalidez de declaraciones ministeriales al acreditarse que fueron obtenidas mediante violaciones a derechos humanos. La sentencia reafirma que toda prueba obtenida bajo tortura carece de valor jurídico y no puede ser utilizada para sustentar una condena.



El caso también ha trascendido al ámbito internacional. Derivado de la representación legal del IFDP, actualmente se encuentra pendiente de resolución ante el Comité contra la Tortura del Sistema Universal de Derechos Humanos de la ONU, instancia ante la cual se denunciaron las violaciones sufridas desde el momento de la detención.

Si bien la sentencia absolutoria representa un avance significativo en el reconocimiento de las violaciones a derechos humanos cometidas, persisten pendientes fundamentales entre ellos, ya que estas acciones fueron ordenadas por la SCJN y aún no han sido plenamente cumplidas.:

- La reparación integral del daño, que incluye atención médica y psicológica,
- Ayuda, compensación y rehabilitación.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/estatal/luis-pascual-angel-luna-victima-de-tortura-obtiene-libertad-absoluta-tras-13-anos-de-proceso-irregular
Descargado el 21 de noviembre de 2026.